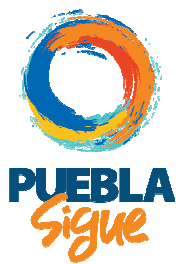


Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, por el que delega facultades al Coordinador General del Medio Ambiente



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
02/feb/2018	ACUERDO del Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, por el que delega al Coordinador General del Medio Ambiente, la facultad de otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar y prorrogar los permisos, autorizaciones y licencias que le corresponda a la Secretaría emitir únicamente en las materias de: 1) gestión de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; 2) impacto y riesgo ambiental; 3) desarrollo urbano sustentable, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y ordenamiento ecológico; 4) calidad del aire y cambio climático y 5) contaminación visual, previa validación de la Dirección General Jurídica.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO..... 3
SEGUNDO 3
TERCERO 3
CUARTO 3
QUINTO 3
RAZÓN DE FIRMAS..... 4

ACUERDO

PRIMERO

Con fundamento en el último párrafo del artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; se DELEGA al Coordinador General del Medio Ambiente, la facultad de otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar y prorrogar los permisos, autorizaciones y licencias que le corresponda a la secretaría emitir únicamente en las materias de: 1) gestión de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; 2) impacto y riesgo ambiental; 3) desarrollo urbano sustentable, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y ordenamiento ecológico; 4) calidad del aire y cambio climático y 5) contaminación visual; previa validación de la Dirección General Jurídica.

SEGUNDO

El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de la delegación de atribuciones que este Acuerdo confiere al Coordinador General del Medio Ambiente, como Titular de la misma, intervendrá directamente en los asuntos que juzgue necesarios.

TERCERO

El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el trece de diciembre de dos mil dieciocho.

CUARTO

Se ordena la publicación del presente Acuerdo Delegatorio en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

QUINTO

Cúmplase.

RAZÓN DE FIRMAS

ACUERDO del Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, por el que delega al Coordinador General del Medio Ambiente, la facultad de otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar y prorrogar los permisos, autorizaciones y licencias que le corresponda a la Secretaría emitir únicamente en las materias de: 1) gestión de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; 2) impacto y riesgo ambiental; 3) desarrollo urbano sustentable, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y ordenamiento ecológico; 4) calidad del aire y cambio climático y 5) contaminación visual, previa validación de la Dirección General Jurídica; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 2 de febrero de 2018, Número 2, Sexta Sección, Tomo DXIV).

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 2 de febrero de 2018. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial. **C. RODRIGO RIESTRA PIÑA**. Rúbrica.